Constancia. *La notificación de la orden de pago al ejecutado se surtió a través de curador ad lítem a quien se compartió acceso al expediente el 02-11-2023, por lo que el término de traslado concluyó el 22-11-2023. Oportunamente acercó escrito de contestación.*

Armenia Quindío, noviembre 30 de 2023

No requiere firma Art. 2 Ley 2213/2022
Myriam Forero Jaramillo
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO

Asunto:	Corre Traslado Excepción
Proceso:	Ejecutivo Singular
Ejecutante:	José Gaviria
Ejecutado:	Armando Gómez Vallejo
Radicado:	63001-31-03-003-2023-00094-00

Noviembre treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Conforme advierte la constancia que acompaña esta providencia, el curador ad lítem designado para ejercer la representación del ejecutado Armando Gómez Vallejo contestó en tiempo hábil la demanda, pieza en la que propuso una excepción de mérito.

Así, con fundamento en lo reglado por el artículo 443.1 del C.G.P, se correrá traslado a la parte ejecutante de dicho medio de defensa.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

CORRER traslado por el término de diez (10) días a la parte ejecutante de la excepción de mérito incoada por el curador ad lítem del ejecutado, para que ofrezca pronunciamiento y adjunte o pida pruebas en su favor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Estado # 190 del 01-12-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be3d828193206c9683a5bf307772c9ca79d2358df3c99f825b75341c7aefe32b**
Documento generado en 29/11/2023 11:43:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica